



**FIJACIÓN DE ESTADOS**

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405300420100045800	Ejecutivo Singular	Elvia Eloisa Mercado Nuñez	Osvaldo Antonio Bolivar Orozco	03/12/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Transacción, Tal Como Lo Solicitaron Las Partes En Escrito Aceptado Por Las Dos Partes. Segundo: Decretar El Levantamiento De Las Medidas Cautelares, Líbrense Los Oficios De Desembargo, Remítanse Por Medio De Correo Electrónico Tercero. Devuélvanse Los Dineros Descontados Y Los Que Sigán Llegando Por Concepto De Medidas Cautelares A La Apoderada De L Demandado, Como Lo Solicitan En El Acuerdo. Teniendo En Cuenta Que El Embargo De Remanente Comunicado Con El Oficio 707 De abril 30 Del Año 2015, Fue Levantado
08001405300420100059500	Ejecutivo Singular	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Luis Ramon Galezzo	03/12/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De La demandante Por La Suma De Ciento Sesenta Y Dos Millones Novecientos noventa Y Seis Mil Diez Pesos Con Sesenta Y Ocho Ctvs (162.996.010,68)Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 28 De Septiembre De 2021.Segundo: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte

Número de registros: 15

En la fecha lunes, 6 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					Demandante a Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina Dé Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Disposición Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona Acuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas
08001418901520190070400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Servicios Financieros S.A Serfinansia Compañia De Financiamiento	Jaime Wilmer Rojas Granados	03/12/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De La demandante Por La Suma De Treinta Y Ocho Millones Seiscientos Noventa Y dos Mil Trescientos Setenta Y Cuatro Pesos Con Noventa Y Ocho ctvs MI (38.692.374,98) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 04De Octubre De 2021.Segundo: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante a Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por

Número de registros: 15

En la fecha lunes, 6 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					Conducto De La Oficina de Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas ,Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Disposición Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona Acuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. Ordenar Oficiar Al Juzgado De Origen, Solicitando La Conversión De Títulos De Proceso.
08001418900720190021100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Urbanizacion Lomas De Caujaral	Servitec	03/12/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Requerir Al Apoderado De La Parte Demandante, A Fin De Que Presente La Liquidación Del Crédito En Debida Forma, Conforme A Lo Dispuesto En La Parte Motiva De Este Provisto. Segundo: Mantener En secretaria Hasta Tanto Presenten Liquidación De Crédito, Conforme A Lo Solicitado
08001405300720170036800	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Carlos Arturo Garcia Guiza	03/12/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De La demandante Por La Suma De Noventa Y Dos

Número de registros: 15

En la fecha lunes, 6 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Setenta Y Un Pesos Con Doce Centavos(92.358.271,12) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 21 Septiembre De 2021.Segundo: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina Dé Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Disposición Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona Acuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001405300520170038300	Procesos Ejecutivos	Banco Comercial Av Villas S.A	Jorge Miguel Isaacs Gonzalez	03/12/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De La demandante Por La Suma De Diecinueve Millones Novecientos Treinta Y siete Mil Cuatrocientos Setenta Pesos (19.937.470,00) Correspondiente

Número de registros: 15

En la fecha lunes, 6 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					<p>A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 14 De Septiembre De 2021.Segundo: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficiando Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Disposición Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona Acuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. Ordenar Oficiar Al Juzgado De Origen, Para Solicitarle La Conversión De Títulos De Este Proceso.</p>
08001405302120170117800	Procesos Ejecutivos	Banco Davivienda S.A	Caribbean Supply Sas	03/12/2021	<p><a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-53-021-2017-01178-00, Donde Funge Como Demandante Banco Davivienda S.A. Y Caribbean Supply S.A.S. Segundo: Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada</p>

Número de registros: 15

En la fecha lunes, 6 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					<p>Por Parte De La demandante Por La Suma De Noventa Y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Setenta Y Un Pesos Con Doce Centavos(20.767.270,67) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 27 De Octubre De 2021.Tercero: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina de Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Disposición Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona Acuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.</p>
08001405300320190014000	Procesos Ejecutivos	Bayport Colombia S.A	Dency Rafael Mercado Jimenez	03/12/2021	<p><a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De La demandante Por La Suma De Seis Millones Cuatrocientos Ochenta Mil ciento</p>

Número de registros: 15

En la fecha lunes, 6 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					<p>Sesenta Y Seis Pesos Con Treinta Y Ocho Cts (6.480.166,38)Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 07 De Mayo De 2021.Segundo: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina Dé Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Disposición Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona Acuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas</p>
08001405300120190019100	Procesos Ejecutivos	Centro Comercial Parque Central.	Pablo Emilio Garcia Marquez	03/12/2021	<p><a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-53-001-2019-00191-00, Donde Funge Como Demandante Centro Comercial Parque central Y Como Demandado El Señor Pablo Emilio Garcia Marquez. Segundo: Requerir Al Apoderado</p>

Número de registros: 15

En la fecha lunes, 6 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					De La Parte Demandante, A Fin De Que Presente La Liquidación Del Crédito En Debida Forma, Conforme A Lo Dispuesto En La Parte Motiva De Este Provisto. Tercero: Mantener En secretaria Hasta Tanto Presenten Liquidación De Crédito, Conforme A Lo Solicitado
08001405300120190019100	Procesos Ejecutivos	Centro Comercial Parque Central.	Pablo Emilio Garcia Marquez	03/12/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Decretar Secuestro Del Bien Inmueble Identificado Con Matricula Inmobiliaria No. 040-289189, De Propiedad Del Demandado Sr. Pablo Emilio Garcia Márquez, Identificado Con CC. No. 72.215.250, Ubicado En La Carrera 43 Entre La Calle 50Y 51, Local 110 - Bloque 17, Centro Comercial Parque Central, En La Práctica De La Diligencia Se Observará Lo Dispuesto En El Art.595 Del Código General Del Proceso, Debiéndose Hacer Entrega Del Mismo Al Secuestre Previo Inventario. Segundo: Nombrar Como Secuestre (A) Al (La) Señor (A) Rita Bertha Reyes zambrano, Tercero: Para Realizar La Diligencia, Con Base En Lo Autorizado En El Artículo 38, 39 Y40 Del Código General Del Proceso Y El Parágrafo Del Art.595 De La Misma Obra, Se comisiona Al Señor alcalde Local Norte Centro Histórico De barranquilla, Para Que Lleve A Cabo La Diligencia De Embargo Y Secuestro O En Su Defecto

Número de registros: 15

En la fecha lunes, 6 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					Designa Al Funcionario Que Deba Realizarla, El Comisionado Tiene Las Mismas
08001405301120170039200	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Compartir Coomulcompartir	Sandra Paola Mendoza Ruiz, Marlinda Maria Sarmiento Ahumada	03/12/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Cinco Millones Seiscientos Ochenta Y Nueve mil Ciento Seis Pesos Ml. (5.689.106,00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 20 De Octubre De 2021.Segundo: Apruébese La Modificación Efectuada A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante.2 Tercero: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal,
08001405302620180011200	Procesos Ejecutivos	Ingrid Milagro Romero Salcedo	Ana Mercedes Mendez Abril	03/12/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Dejar Sin Efecto El Auto De Fecha Diciembre Dos (2) Del Año 2021, Notificado En Fecha 3 De diciembre Del 2021.Segundo: No Acceder A Dar Trámite A La Nulidad Por Lo Expuesto En La Parte Motiva. Tercero: Téngase Saneado El Error Aritmético Del Escrito Del Estado N 155 De 2021 Siendo Fijado En Tyba En La Fecha Correcta Y Por Surtir Efectos. Cuarto: Corregir El

Número de registros: 15

En la fecha lunes, 6 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					<p>Numeral Segundo Del Auto De Fecha 17 De Septiembre Del 2021 Notificado Por Estado N 155 Del 20 De Septiembre Del 2021, La Demanda De Acumulación De Acuerdo Al Artículo 286 Del Cgp, Así Quinto: Líbrese Mandamiento De Pago A Favor De Ingrid Milagros Romero Salcedo Por Medio De Su Apoderado Judicial Mario Miguel Manotas Martínez, Y Contra Ana Mercedes Méndez, Por Las Siguietes Sumas: Por La Suma Cincuenta Millones De Pesos ( 50.000.000,00), Moneda Corriente Por Concepto Del Capital Contenido En Letra De Cambio Obrante A Folio 7 (Cuaderno De Acumulación), Más Los Intereses Respectivos, Liquidados A La Tasa Prevista Por La Superintendencia Financiera, Hasta Que Se Verifique El Pago Total De La Obligación.</p>
08001405303120170068800	Procesos Ejecutivos	Jafet Gonzalo Palacio Garcia	Neill Rafael Pacheco Pombo	03/12/2021	<p><a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-031-2017-00688-00, Donde Funge Como Demandante Jafeth Gonzalo Palacio García y Como Demandado El Señor Neill Rafael Pacheco Pombo. Segundo: Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte demandante, Por La Suma De Seis Millones Novecientos Cuarenta Mil</p>

Número de registros: 15

En la fecha lunes, 6 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					seiscientos Ochenta Y Siete Pesos Mi. (6.940.687,00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 07 De Octubre De 2021.Tercero: Apruébese La Modificación Efectuada A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante. Cuarto: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona Acuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. Ordenar Oficiar Al Juzgado De Origen, Solicitando La Conversión De Títulos De Este Proceso
08001405301120190014500	Procesos Ejecutivos	Maquinas Y Maquinas S.A.S.	La Sociedad Inversiones Carmona	03/12/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por

Número de registros: 15

En la fecha lunes, 6 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



			Buitrago S En C, Abelardo Carmona Primo		La Parte demandante, Por La Suma De Ciento veintitrés Millones Ochocientos setenta Y Dos Mil Trescientos Setenta Pesos Ml. (123.872.370,00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 25 De Octubre De 2021. Segundo: Apruébese La Modificación Efectuada A La Liquidación Del Crédito Allegada Por la Parte Demandante. Tercero: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante a Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina de Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona Acuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001405301320170072300	Procesos Ejecutivos	Rodriguez Y Escalante Sas	Luz Estela Tamayo Villada	03/12/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Decretase La Terminación Del Presente Proceso, Por Pago total De La

Número de registros: 15

En la fecha lunes, 6 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					<p>Obligación. Segundo: Ordénese El Desembargo De Las Medidas Cautelares decretadas Dentro Del Presente Proceso. Líbense Los Oficios De desembargo Y Remítanse Por El Medio Más Expedito.Tercero: Pónganse Los Bienes Desembargados Y Los Dineros Desembargados, A Disposición Del Juzgado 9. Civil Municipal De Estadidad, Dentro Del Proceso Radicado 08001-40-53-009-2018-00250-00, Donde Funge Como Demandante Michael Rodríguez Pimentel Y Como Demandada Luz Estella Tamayo Villada, En Cumplimiento Del Embargo De Remanente, Comunicado Con El Oficiono.2018-0025000 De Fecha junio 13 Del Año 2018. Acogido Mediante Auto De Fecha Julio 4 Del Año 2018. Tercero: No Se Acepta La Renuncia A Términos De Ejecutoria, Porque Se Está Decidiendo Sobre Puntos Nuevos. Quinto: Cumplido Lo Anterior, Archívese El Presente Proceso</p>
--	--	--	--	--	--

Alfredo Torres Vásquez  
Profesional universitario grado 12 con funciones secretariales

Número de registros: 15

En la fecha lunes, 6 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.